

**ANEXO I A ACTA N.º 9**

**ACUERDO del Tribunal de Selección del proceso selectivo convocado para el acceso a 25 plazas Auxiliar de Bibliotecas mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal, y sistema selectivo de concurso-oposición.**

Vistas todas y cada una de las alegaciones formuladas al primer ejercicio del proceso selectivo convocado para el ingreso de **25 plazas de Auxiliar de Biblioteca**, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria acuerda:

Primero. Desestimación de alegaciones. -

Desestimar las alegaciones formuladas a las preguntas del segundo ejercicio (teórico-práctico) que seguidamente se relacionan por apreciar que las mismas son inequívocas y no se constata en ellas error, ambigüedad, u oscuridad sustancial que impida su adecuada comprensión, queda asimismo acreditado que todas ellas están relacionadas con el temario contenido en el anexo II, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas según se determinó en la plantilla provisional.

**PREGUNTA N.º 1**

**PREGUNTA N.º 4**

**PREGUNTA N.º 5**

**PREGUNTA N.º 14**

**PREGUNTA N.º 16**

Segundo. Aprobación plantilla definitiva. -

Aprobar la plantilla definitiva de respuestas correctas correspondiente al segundo ejercicio y que servirá de base para la consiguiente corrección de los exámenes.

Tercero. Publicación. -

Ordenar se proceda a la publicación de la plantilla definitiva de respuestas correctas del segundo ejercicio en el Tablón de anuncios y en la página web del Patronato de Educación y Bibliotecas de Zaragoza.

Cuarto. - Conceder un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla definitiva, a los efectos de poder formular y presentar aquellas alegaciones/impugnaciones de pregunta/s que, habiendo sido impugnada/s en el trámite de

alegaciones a la plantilla provisional, haya/n sido estimada/s por el tribunal de selección, en el sentido de anular la/s pregunta/s o modificar la respuesta dada como correcta en la plantilla provisional, y en consecuencia se manifieste desacuerdo con la citada estimación por los motivos que oportunamente se aleguen. •

Salvo el supuesto previsto en el párrafo precedente, serán inadmitidas las alegaciones/impugnaciones a preguntas de la plantilla definitiva, por cuanto las mismas deben ser formuladas en el trámite concedido al efecto tras la aprobación de la plantilla provisional.

**El plazo de alegaciones es desde 6 de mayo de 2022 hasta 10 de mayo de 2022.**

Lo que se hace público para su general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a 5 de mayo de 2022.

EL SECRETARIO,

